COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 505 DE 2025, PRESENTADA POR POWERSUN S.A.S DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MC-033-CAM-2025.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM con NIT No. 800.255.580-7, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MC-033-CAM-2025**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentó la siguiente propuesta:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-033-CAM-2025-RODRIGO GARZON SANCHEZ	RODRIGO GARZON SANCHEZ	Oferta en evaluación	26/11/2025 8:44 AM	33.940.000 COP
MC-033-CAM-2025	CECOM SAS	Oferta en evaluación	26/11/2025 8:23 AM	35.765.000 COP
COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS - MC-033-CAM-2025	COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS	Oferta en evaluación	26/11/2025 7:38 AM	35.479.000 COP

Que, el 28 de noviembre del 2025 se publica el informe de evaluación, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó que se dispone el siguiente resultado:

REFERENCIA DE OFERTA	JURIDICO	TECNICO Y ECONOMICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
RODRIGO GARZON SANCHEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CECOM SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

En el término de traslado de la evaluación NO se recibió observación alguna, NO se presentan documentos por parte de los proponentes RODRIGO GARZON SANCHEZ y COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS, como consta en la plataforma del SECOP II.

Que, el 1 de diciembre del 2025 se publica el informe de evaluación el cual mantiene la misma evaluación inicial.

De conformidad con la información registrada en el informe de evaluación, se observa que la propuesta presentada por **CENTRO DE COMUNICACIONES SAS**, **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación, siendo la única oferta de menor valor habilitada.

Razón por la cual se habilita la propuesta para continuar con el proceso y se recomienda al Director General, salvo su mejor concepto aceptar la propuesta del proponente en mención dentro del proceso de selección No. **MC-033-CAM-2025.**

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, el Director General dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **CENTRO DE COMUNICACIONES S.A.S,** con Nit. 800.227.275-6, representado legalmente por **ADRIANA RAMIREZ AGUIAR** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 55.113.665 de Gigante-(H), por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($35.765.000) M/CTE** incluido IVA si a ello hubiere lugar; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MC-033-CAM-2025** y de conformidad con los valores ofertados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V UNITARIO	V TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo a Estación Repetidora Motorola Banda VHF, Ref 134-174 Mhz Ubicada en Cerro Neiva y sus accesorios que la componen así: -Mantenimiento preventivo, ajuste, calibración y limpieza de tarjetas Transmisora, Receptora y potencia, de la estación repetidora. -Mantenimiento preventivo y limpieza de Antena transmisora, calibración, ajuste y rectificación de la misma. -Mantenimiento preventivo, calibración y ajuste a Unidad duplexera. -Mantenimiento preventivo a batería estacionaria, recargar nivel de voltaje. -Mantenimiento Preventivo al Cable coaxial y cambio de conectores de antena transmisora. -Mantenimiento Preventivo a fuente de corriente, ajuste y revisión de tarjeta y transistores de potencia, Incluye transporte al sitio.	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
2	Mantenimiento Preventivo, revisión, ajuste y/o instalación de 5 Radios Bases ubicados en las zonas rurales de las veredas La Plata, Los Cauchos y Rionegro y en la zona urbana de Neiva en las instalaciones de la Defensa Civil Colombiana seccional Junta Metropolitana y en las instalaciones de la Corporación del Alto Magdalena – CAM: -Limpiezas de tarjetas receptora y trasmisora. -Mantenimiento preventivo, revisión y ajuste de 3 Paneles Solares de 350W. -Mantenimiento preventivo, revisión y Ajuste de 5 Fuente de Alimentación de 23 Amperios. Revisión y Ajuste de 3 Pararrayos de tres puntas. -Revisión y Ajuste de 3 Vástago de 3 mts para pararrayo. -Ajuste Guaya para templete 20 mts.	UNIDAD	5	$ 3.100.000	$ 15.500.000
3	Mantenimiento Preventivo, revisión, ajuste, calibración de potencia y frecuencias a Radios Portátiles Marca EP450 y DEP 450, con sus accesorios Cargador, Batería, Antena y ajustes por software y tarjetas electrónicas que los componen.	UNIDAD	10	$ 130.000	$ 1.300.000
4	Suministro de 3 baterías estacionarias de 12 voltios 100 amperios, para los radios bases de las veredas, La Plata (Colonia), Los Cauchos y Rionegro.	UNIDAD	3	$ 1.135.000	$ 3.405.000
5	Suministro de 10 Baterías para Radio portátil DEP 450 Motorola	UNIDAD	10	$ 238.000	$ 2.380.000
6	Suministro de cable dos ceros en cobre – cobre con Borne en cobre, para para rayo y bolsa de tratamiento del sitio veredal.	METRO	20	$ 35.000	$ 700.000

7	Cable duplex encauchetado, 2x10 para paneles solar.	METRO	60	$ 24.000	$ 1.440.000
8	Suministro de Tres (3) Radios Bases Digital- Análogo Motorola DEM400, Alpha Numeric Display Banda en VHF, Rango 136-174 Mhz, 45 Vatios de Potencia, 64 Canales, Incluye, Soporte, Micrófono, cables de Batería y Manual del Usuario. EQUIPO DISPONIBLE DE 1 A 2 MESES, SE TRAE POR IMPORTACION.	UNIDAD	3	$ 2.680.000	$ 8.040.000
TOTAL					$ 35.765.000

El valor de la oferta economica es de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($35.765.000,oo) VALOR IVA INCLUIDO

ADRIANA RAMIREZ AGUIAR
CC. No. 55.113.665 De Gigante
CENTRO DE COMUNICACIONES SAS. "CECOM"
Nit. 800.227.275 – 6
Carrera 9 No. 20 -13 B/Chapinero
Web: www.cecom.co
Email: administracion@cecomsas.com
Telefax: (098) 8751111
Neiva - Huila

SEGUNDO: OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL ÁREA DEL POMCA RÍO LORO, RÍO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá**:**

1. Desarrollar y ejecutar el objeto contractual denominado "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL ÁREA DEL POMCA RÍO LORO, RÍO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA*.", acorde con el presupuesto definido para el mismo.

2. El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo a los radios bases, radios portátiles y estación repetidora en los siguientes sitios determinados y suministrados en el área del POMCA río Loro, rio Las Ceibas y otros directos al Magdalena:

 Zonas rurales de las veredas La Plata, Los Cauchos y San Bartolo y en la zona urbana de Neiva en las instalaciones de la Defensa Civil Colombiana seccional Junta Metropolitana y en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, teniendo en cuenta las especificaciones que se relacionan en el siguiente cuadro. La estación repetidora está ubicada en Cerro Neiva.

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD	CANT.

1	Mantenimiento Preventivo a Estación Repetidora Motorola Banda VHF, Ref 134-174 Mhz Ubicada en Cerro Neiva y sus accesorios que la componen así: - Mantenimiento preventivo, ajuste, calibración y limpieza de tarjetas Transmisora, Receptora y potencia, de la estación repetidora. - Mantenimiento preventivo y limpieza de Antena transmisora, calibración, ajuste y rectificación de la misma. - Mantenimiento preventivo, calibración y ajuste a Unidad duplexera. - Mantenimiento preventivo a batería estacionaria, recargar nivel de voltaje. - Mantenimiento Preventivo al Cable coaxial y cambio de conectores de antena transmisora. - Mantenimiento Preventivo a fuente de corriente, ajuste y revisión de tarjeta y transistores de potencia, Incluye transporte al sitio.	UNIDAD	1
2	Mantenimiento Preventivo, revisión, ajuste y/o instalación de 5 Radios Bases ubicados en las zonas rurales de las veredas La Plata, Los Cauchos y San Bartolo y en la zona urbana de Neiva en las instalaciones de la Defensa Civil Colombiana seccional Junta Metropolitana y en las instalaciones de la Corporación del Alto Magdalena – CAM: - Limpiezas de tarjetas receptora y trasmisora. - Mantenimiento preventivo, revisión y ajuste de 3 Paneles Solares de 350W. - Mantenimiento preventivo, revisión y Ajuste de 5 Fuente de Alimentación de 23 Amperios. - Revisión y Ajuste de 3 Pararrayos de tres puntas. - Revisión y Ajuste de 3 Vástago de 3 mts para pararrayo. - Ajuste Guaya para templete 20 mts.	UNIDAD	5
3	Mantenimiento Preventivo, revisión, ajuste, calibración de potencia y frecuencias a Radios Portátiles Marca EP450 y DEP 450, con sus accesorios Cargador, Batería, Antena y ajustes por software y tarjetas electrónicas que los componen.	UNIDAD	10
4	Suministro de 3 baterías estacionarias de 12 voltios 100 amperios, para los radios bases de las veredas, La Plata (Colonia), Los Cauchos y San Bartolo.	UNIDAD	3
5	Suministro de 10 Baterías para Radio portátil DEP 450 Motorola	UNIDAD	10
6	Suministro de cable dos ceros en cobre – cobre con Borne en cobre, para para rayo y bolsa de tratamiento del sitio veredal.	METRO	20
7	Cable duplex encauchetado, 2x10 para paneles solar.	METRO	60
8	Suministro de Tres (3) Radios Bases Digital- Análogo Motorola DEM400, Alpha Numeric Display Banda en VHF, Rango 136-174 Mhz, 45 Vatios de Potencia, 64 Canales, Incluye, Soporte, Micrófono, cables de Batería y Manual del Usuario.	UNIDAD	3

3. Presentar en el momento de realizar el acta de inicio, el cronograma de las actividades a realizar para dar a cabal satisfacción cumplimiento al objeto del contrato, en el tiempo estipulado.

4. Realizar acompañamiento al supervisor del contrato o a quien delegue para la evaluación y prueba de las frecuencias y comunicación de los cinco (5) radios bases y diez radios (10) portátiles.

5. Cumplir con los términos, condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo e invitación pública.

6. Presentar informe de las actividades realizadas en cada una de las veredas y sitios de mantenimiento de los radios bases, radios portátiles, estación repetidora y su funcionamiento. Con los anexos fotográficos, listados de asistencia.

7. Garantizar el mantenimiento y revisión a la estación repetidora Cerro Neiva, de los diez (10) radios portátiles marca Motorola y todos sus componentes, de los cinco (5) radios bases ubicadas en las veredas La Plata,

Los Cauchos y San Bartolo y en la zona urbana de Neiva en las instalaciones de la Defensa Civil Colombiana seccional Junta Metropolitana y en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

8. El contratista debe encargarse del transporte de los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los radios base portátiles, bases y la estación repetidora.

9. Cumplir con los términos, condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, el Pliego de Condiciones y sus anexos.

10. Publicar en la plataforma del SECOP II, tanto los informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato e informe de ejecución final, para lo cual debe radicar el informe con la respectiva cuenta de cobro, pago seguridad social y demás soportes dentro de los primeros cinco (5) días calendario a su corte. Cada informe debe contener: a) Documento de ejecución de actividades con el porcentaje de avance y ejecución financiera; b) Registro fotográfico de las actividades realizadas; c) Listados de asistencia de eventos y/o reuniones; d) Soportes de pago de seguridad social; e) Cuenta de cobro.

11. Constituir y mantener durante el plazo del contrato y sus modificaciones, la vigencia en tiempo y/o valor de la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto.

12. Reintegrar a la finalización del contrato, y de llegarse a presentar, los saldos no ejecutados, así como los rendimientos financieros, en la cuenta que la CAM indique para tal fin.

13. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.

14. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique.

15. Disponer de los recursos únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato de interés público o colaboración.

16. Atender las sugerencias y requerimientos del supervisor, quien será el representante directo de la CAM durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato.

17. Suministrar la información requerida por la CAM, sobre el desarrollo y logros del proyecto, según las necesidades y los objetivos del mismo, entendiéndose que este forma parte integral del presente contrato.

18. Participar de manera activa en todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado, por parte del supervisor.

19. Las demás que consten en el proyecto y que señale el supervisor del contrato inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Garantizar que el personal que utilice para el cumplimiento del contrato cuente con el esquema de vacunas completo para tétano, Hepatitis B y fiebre amarilla, anexando el carné correspondiente como evidencia de tal obligación.

2. Adoptar la política "Cero Papel" y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
3. Mantener libre de residuos las áreas de trabajo y realizar la disposición adecuada de los mismos.
4. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y dotación de calzado y vestido de labor.
5. Realizar la inducción del SG-SST y sistema integrado de gestión durante el primer mes de ejecución del contrato y/o presentación de la primera factura. ARTÍCULO 2.2.4.6.11 DEC. 1072 DE 2015.
6. Anexar matriz de elementos de protección personal y registros del suministro de los mismos PARA EL PERSONAL ASIGNADO, durante la ejecución de la obra. Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.
7. En caso de utilizar medios de transporte propios, deberá portar los documentos vigentes (SOAT, Revisión Técnico – Mecánica, Licencia de Conducción).
8. Allegar copia de los exámenes medico- ocupacionales con vigencia máxima de tres (3) años, asi como copia de carnet donde conste que cuenta con el esquema de vacunas completo para tétano y Hepatitis B, conforme al profesiograma de exámenes medico ocupacionales, con vigencia máximo de 2 años.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA

Los colaboradores de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM; teniendo en cuenta la importancia del Programa Transparencia y Ética Pública, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, nos comprometemos a cumplir las directrices que conforman los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública. Reconocemos que la cultura de la integridad y legalidad, así como la responsabilidad son fundamentales para el desarrollo de nuestra misión y el fortalecimiento de la confianza de la sociedad en nuestra labor.

Por ello, nos comprometemos a:

1. Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la CAM.
2. Actuar con Honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de la CAM.
3. Prevenir dentro de la CAM, el riesgo del Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, mediante una Debida Diligencia con nuestros beneficiarios, accionistas, contribuyentes, proveedores o socios comerciales.
4. Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por la CAM.

OBLIGACIONES DE LA CAM

1. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato
3. Designar y ejercer la supervisión a la ejecución del presente contrato, con el fin de garantizar que en el mismo se desarrolle en forma oportuna y de acuerdo con lo previsto, según el Cronograma de

Actividades.

4. Colaborar con el contratista, para garantizar la debida ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas en el mismo.
5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, para el cumplimiento oportuno de lo acordado.
6. Solicitar informes de ejecución.
7. Elaborar las actas de cumplimiento, actas parciales e informe de supervisión.
8. Realizar los requerimientos escritos cuando lo considere necesario.
9. Brindar la información y demás apoyos requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
10. Solicitar el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
11. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
12. Publicar en el SECOP II, todos los documentos generados en la ejecución del contrato.
13. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
14. Suscribir el acta final y de liquidación del contrato.
15. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Será la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, especialmente en el área del POMCA río Loro, río Las Ceibas y otros directos al Magdalena, Sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM y Sede Principal de la Defensa Civil Colombiana seccional Junta Metropolitana.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Universitario adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: Se realizará mediante **DOS (02) PAGOS** como se describe a continuación:

Un primer pago correspondiente al 90 % del valor total del contrato, el cual se hará previa suscripción de acta de recibo final del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

Informe final de la ejecución de los mantenimientos, con registro fotográfico

- Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión del contrato.
- Acreditación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.

El segundo pago y final corresponderá al 10% de valor del contrato, el cual se hará previa liquidación del contrato y se verificará la prestación del servicio de operación según el tiempo que haya transcurrido.

- Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista.
- Acreditación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de

Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Nota 1: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante junto con sus anexos, deben ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 2: El evento que el oferente esté obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad. Factura electrónica validada previamente por la DIAN.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los ítems requeridos hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa agotable, que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados. La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario presupuestado.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la Corporación incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar:

a. Pago de seguridad social integral.
b. Pólizas.
c. Legalización del contrato.
d. Costos Directos e Indirectos.
e. Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($35.765.000) M/CTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme a Certificación suscrita por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación. FUENTE: Encargo Fiduciario N° 052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A.

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una única póliza de seguro que ampare:

CLASE DE RIESGOS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% sobre el valor aportado por la CAM	Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación

Calidad del servicio	10% sobre el valor aportado por la CAM	El término de ejecución del convenio y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que deba utilizar	5% sobre el valor aportado por la CAM	El término de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Calidad de los bienes	20% sobre el valor aportado por la CAM	El término de ejecución del convenio y un (1) año más.

DECIMO: La Corporación podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

DECIMOPRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMOSEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la CAM, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMOTERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la CAM podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMOCUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 2 de diciembre de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Digitally signed by CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, serialNumber=12209030, st=HUILA, l=NEIVA, email=caguedelo@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR GENERAL Código 015 Grado 20, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=DIRECCIÓN GENERAL
Date: 2025.12.02 16:15:23 -05'00'

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

ALBERTO VARGAS ARIAS

Digitally signed by ALBERTO VARGAS ARIAS
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=ALBERTO VARGAS ARIAS, serialNumber=52000000, st=HUILA, l=NEIVA, email=avargas@cam.gov.co, c=CO, title=SECRETARIO GENERAL Código 040 Grado 16, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=Secretaria General
Date: 2025.12.02 16:15:46 -05'00'

Vo. Bo.
Jefe Oficina de Contratación (E)

Proyectó: DIEGO F. GAVIRIA CLAROS
Abogado externo O.C.